



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2026-A-MDSS

San Sebastián, 23 de marzo de 2026.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Informe n.º 054-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe n.º 116-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, el Informe n.º 207-2026-WBH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, el Informe n.º 272-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, la Opinión Legal n.º 160-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley n.º 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley n.º 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: Debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a las que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley n.º 29337;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece: *"Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"*. Asimismo, el artículo 4º de la Ley antes mencionada, modificado por Ley n.º 31502, prevé: *"Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos*

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gov.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondientes a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º, del Decreto Supremo n.º 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Gerencia de Desarrollo Económico elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";

Que, el numeral 6.4.2.1 de la Directiva General n.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, respecto a la "Conformación del comité evaluador y aprobación de las bases", establece que: "La Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL elabora las bases del concurso (Formato n.º 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador. La GDE y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases. La GDE mediante informe, solicita al Titular de la Entidad la aprobación de las bases". Asimismo, "el Titular del GR/GL aprueba las bases del proceso concursable mediante acto resolutorio (Formato n.º 09. Resolución ejecutiva de aprobación de bases)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se acuerda: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2025-2026, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por un monto de S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 SOLES), que representa 2.5% del PIM del año 2026;

Que, mediante Informe n.º 116-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien remite el Informe n.º 054-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye indicando que se aprueba el Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas Procompite 2026 y autoriza el proceso concursable PROCOMPITE 2026;

Que, en concordancia con el artículo 17º del Decreto Supremo n.º 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2026, ha sido designado mediante acta de fecha 09 de marzo de 2026 y está integrado por: a) Presidente, Ing. Pablo Patiño Quispe, identificado con DNI n.º 23988645; b) Secretario Técnico, Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez, identificado con DNI n.º 23979809; c) Primer miembro, Econ. Wilfredo Baez Huilca, identificado con DNI n.º 23941472 y d) Segundo miembro, Sra. Isabel Ccompil Huillcahuaman, identificada con DNI n.º 25001326;

Que, mediante Informe n.º 272-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el Informe n.º 207-2026-WBH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, quien de conformidad con lo establecido en la Directiva General n.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, solicita la aprobación de las bases del proceso concursable PROCOMPITE - 2026;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 160-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar las bases del fondo concursable PROCOMPITE 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que cofinanciará planes de negocio de la categoría A y B, de las cadenas productivas de carpintería, artesanía, gastronomía, expendio de snack y bebidas, avicultura y hortalizas, según el siguiente detalle:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
Industria	Carpintería	Muebles del hogar y decoraciones
Turismo	Artesanía	Artesanía
Turismo	Gastronomía	Gastronomía
Turismo	Expendio de snack y bebidas	Snack y bebidas
Pecuario	Avicultura	Pollo
Agrícola	Hortalizas	Hortalizas

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución, que cofinanciará planes de negocio de la categoría A y B, de las cadenas productivas de carpintería, artesanía, gastronomía, expendio de snack y bebidas, avicultura y hortalizas, según el siguiente detalle:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA / ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
Industria	Carpintería	Muebles del hogar y decoraciones
Turismo	Artesanía	Artesanía
Turismo	Gastronomía	Gastronomía
Turismo	Expendio de snack y bebidas	Snack y bebidas
Pecuario	Avicultura	Pollo
Agrícola	Hortalizas	Hortalizas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cumplimiento de la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Lc. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Abog. Briel Nuñez Castro  
ALCALDE SUPLENTE



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



[www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)